Desde el punto de vista económico es analizada la Décima Conferencia Interamericana, celebrada en la ciudad de Caracas, Ven., durante los días del 1 al 28 de marzo último, haciéndose un extracto de las resoluciones de ella en ese aspecto.

Los Aspectos Económicos en CARACAS

Por el Lic. Octaviano Campos Salas

LA Décima Conferencia Interamericana, celebrada en la Ciudad de Caracas durante los días del 1 al 28 de marzo pasado, abarcó temas jurídico-políticos, económicos, sociales, culturales y de organización y funcionamiento.

Este artículo tiene por objeto proporcionar alguna información y hacer consideraciones sobre los más importantes temas económicos abordados en la Conferencia.

Resultados

Desde el punto de vista del fortalecimiento práctico de la cooperación interamericana, puede decirse que las resoluciones de carácter económico no estuvieron a la altura de las esperanzas puestas en la reunión y que se hubieran alcanzado resultados nulos, a no ser por la resolución adoptada en el sentido de convocar a una reunión de Ministros de Hacienda o de Economía de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos, lo que sólo viene a posponer la comprobación de las limitaciones básicas de la Organización de los Estados Americanos para llevar a la práctica un programa efectivo de cooperación económica.

A continuación se incluye el texto de dicha resolución.

La Décima Conferencia Interamericana, considerando:

Que es conveniente encontrar soluciones prácticas a los problemas que afectan a las economías de los países americanos y retardan sus posibilidades de desarrollo económico integral; y que la Novena Conferencia Internacional Americana, ratificando una decisión de la Conferencia de Río de Janeiro de 1954, convocó a una Conferencia Económica de la Organización de los Estados Americanos con sede en la ciudad de Buenos Aires, resuelve:

1. Convocar a una reunión de Ministros de Hacienda o de Economía de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos, que será la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social.

2. Dicha reunión tendrá lugar en el cuarto trimestre del presente año de 1954, en la fecha que, de común acuerdo, convengan el Consejo Interamericano Económico y Social y el Gobierno del país sede, la cual será dada a conocer con una anticipación de no menos de 60 días.

3. Agradecer la invitación formulada por el Gobierno del Brasil y aceptar como sede de la reunión la ciudad de Río de Janeiro.

4. La reunión a que se refiere la presente resolución facilitará la Conferencia Económica de la Organización de los Estados Americanos, convocada para la ciudad de Buenos Aires por la Resolución VIII de la Novena Conferencia Internacional Americana.

5. Acordar el siguiente temario provisional de la reunión, a fin de que, a más tardar el 31 de mayo,

los gobiernos formulen sus observaciones al Consejo Interamericano Económico y Social, el cual las tendrá en cuenta antes de aprobarlo en definitiva:

Medidas Prácticas para la Solución de los Problemas que Afectan a las Economías de los Países Americanos:

a) Comercio internacional:
Precios y mercados; restricciones al comercio; promoción del comercio.

b) Desarrollo económico:
Programación; financiamiento; cooperación técnica.

c) Otros asuntos económicos y financieros.

6. El Consejo Interamericano Económico y Social tendrá a su cargo todo lo relacionado con la organización y el funcionamiento de la reunión y la preparación de la documentación.

7. El Consejo Interamericano Económico y Social solicitará, por los conductos regulares, del Secretario General de las Naciones Unidas, la colaboración de la Secretaría de la Comisión Económica para la América Latina en la preparación y desarrollo de la reunión. Igualmente procurará la colaboración y asistencia de otros organismos internacionales cuyas actividades se relacionen con el temario de la reunión.

8. Para el mejor éxito de la reunión, se solicita que los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos tomen las medidas de orden interno que sean necesarias, a fin de que preparen y presenten proyectos y sugestiones concretas que puedan servir de base para las discusiones.

9. Pedir al Consejo de la Organización de los Estados Americanos que vote créditos adicionales al respectivo presupuesto de la Unión Panamericana, de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento de ésta, para cubrir los gastos extraordinarios que ocasionen la preparación y el desarrollo de esta reunión.

Limitaciones de la Organización de los Estados Americanos

Las limitaciones básicas a que me refiero son las siguientes:

a) *Los Estados Unidos son en la actualidad una potencia mundial, cuyo interés estratégico, político y económico, abarca la totalidad del globo. Durante los últimos años, urgencias inaplazables han llevado su atención y su esfuerzo central a otras áreas que no son las latinoamericanas y es probable que esta situación continúe indefinidamente. En la misma forma que Norteamérica participa en la organización regional de los Estados Americanos, también es miembro de otros agrupamientos regionales de Estados distintos de los latinoamericanos, con la diferencia de que las demandas ineludibles de la situación mundial hacen que las características de estas últimas alianzas sean más definidas y que los Estados Unidos consideren urgente aportar su cooperación económica para el fortalecimiento de los países miembros de ellas, en magnitudes que los países latinoamericanos no podrían soñar en recibir.*

b) *Los argumentos en que se liga la prosperidad a largo plazo de los Estados Unidos con la de los demás países, o con la de los países poco desarrollados en particular, son de cuño corriente en los círculos gubernamentales norteamericanos desde hace más de dos décadas. Sin embargo, estos razonamientos no han logrado conmover el buen sentido práctico del Congreso Estadounidense más allá de la adopción de un programa de asistencia técnica provisto de un financiamiento insignificante y el suministro de créditos a largo plazo a través del Banco de Exportación e Importación, que debido a los sólidos criterios bancarios seguidos en su otorgamiento, ha suministrado considerables utilidades al Banco. No parece existir, pues, un firme apoyo en las meras consideraciones de conveniencia mutua de la existencia de economías sanas, para esperar que los Estados Unidos den una cooperación considerable para el desarrollo de los demás países, y mucho menos para el de los países latinoamericanos, que no tienen siquiera la característica de encontrarse en áreas geográficas críticas.*

c) *Los países latinoamericanos reconocen cada vez con mayor precisión, por una parte, la similitud de sus problemas económicos, y por la otra, las diferencias de algunos de esos intereses económicos en relación con los de los Estados Unidos. Ello llevó a que abiertamente en el seno de la Conferencia se adoptaran resoluciones unánimes o mayoritarias de los países latinoamericanos con el voto opuesto o la abstención de los Estados Unidos.*

A continuación se incluyen algunas de estas resoluciones.

Términos de Intercambio y Precios

La Décima Conferencia Interamericana, considerando:

Que la exportación creciente y la obtención de precios remunerativos para las materias primas y productos naturales o semimanufacturados y una relativa estabilidad en la demanda de los mismos, son esenciales para que las naciones americanas puedan formular planes para un progresivo desarrollo económico (Res. CIES 22/53); que el Consejo Interamericano Económico y Social, en su Resolución 13/52, reconoció que es conveniente mantener en el comercio internacional un nivel equitativo de precios que permita un equilibrio de los términos del intercambio (Res. CIES 22/53); y que deben realizarse los esfuerzos necesarios para informar a la opinión pública sobre todo lo relativo a la producción, al consumo y a los precios de los productos, con el objeto de obtener un mejor entendimiento a fin de evitar las campañas injustas que podrían afectar las relaciones interamericanas, resuelve:

1. Recomendar a los gobiernos de los países que exportan materias primas, productos naturales o semimanufacturados, se esfuercen por mantener un nivel de producción acorde con las necesidades del consumo mundial.

2. Recomendar a los gobiernos de los países consumidores de materias primas, productos naturales o semimanufacturados, den todas las facilidades posibles para la expansión natural del consumo a un nivel equitativo de precios remunerativos que permitan el equilibrio de los términos de intercambio, evitando restricciones sobre tales productos.

3. Que el Consejo Interamericano Económico y Social estudie el problema de los términos de intercambio, tomando como base todos los documentos apropiados que se han producido al respecto, como por ejemplo, el informe "Comercio de Productos Primarios y Desarrollo Económico", E/2519, de las Naciones Unidas, y que el resultado se someta a la próxima reunión de Ministros de Hacienda o Economía de los Estados Americanos.

Reducción de Restricciones al Comercio Interamericano

La Décima Conferencia Interamericana, considerando:

Que el fomento económico de los países americanos menos desarrollados, depende fundamentalmente de contar con mercados estables y precios equitativos para sus materias primas, productos naturales y semimanufacturados de exportación que representan un alto porcentaje de su ingreso nacional; que para lograr una efectiva cooperación económica interamericana, es nece-

sario que todos los países tengan igualdad de acceso a los mercados consumidores de dichas materias primas, productos naturales y semimanufacturados, con la finalidad de apoyar el desarrollo económico antes mencionado; que por otra parte, y con el mismo fin, es preciso evitar que las condiciones del mercado y de los precios en que se desarrolle el comercio de las materias básicas, sean efectuadas por restricciones derivadas de situaciones de emergencia o por razones de política internacional; y que mientras los países menos desarrollados dependan principalmente de la exportación de estas materias básicas, es indispensable tomar las medidas necesarias para lograr los fines anteriores, recomienda:

Que los países industrializados eliminen restricciones de toda índole y se abstengan de imponerlas a las importaciones de materias primas, productos naturales o semimanufacturados, provenientes de los países americanos menos desarrollados, y que, asimismo, eliminen la imposición de prácticas discriminatorias a la importación de dichos productos.

La Reforma Agraria y el Desarrollo Económico

La Décima Conferencia Interamericana, considerando:

Que una de las causas del insuficiente desarrollo económico de algunos países americanos radica en la inadecuada distribución de la tierra y en los sistemas ineficaces de producción; que tales sistemas en la economía agraria constituyen una forma atrasada e inconveniente no sólo para la agricultura sino también para el desarrollo de la economía; que todos los miembros de la Organización de los Estados Americanos se han interesado profundamente en el problema de la reforma agraria; que las Naciones Unidas y sus organismos especializados, tales como la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) han venido realizando por cierto tiempo un programa comprensivo y positivo encaminado a resolver el problema de la reforma agraria, resuelve:

1. *Recomendar a los gobiernos del Continente que aun no lo hayan hecho, que, como parte de los programas de desarrollo económico de sus países, continúen sus esfuerzos para la realización de sus reformas agrarias de acuerdo con las normas técnicas apropiadas que permitan una distribución justa de la tierra y su incorporación a la producción, estimulando la organización económica de su explotación sobre la base de sistemas modernos de aprovechamiento de la tierra, a fin de mejorar el nivel de vida de la población campesina.*

2. *Recomendar a los gobiernos de las repúblicas americanas que continúen e intensifiquen su apoyo a los programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados en el campo de la reforma agraria, a los fines de que dichos programas lleguen a lograr tan pronto como sea posible, los objetivos expresados en esta resolución.*

Necesidad de propuestas concretas

En relación con la resolución de la Conferencia sobre Términos de Intercambio y Precios, es conveniente hacer notar que la objeción presentada por la delegación norteamericana, en el sentido de que la expresión "precios remunerativos" carece de precisión, parece válida. Expresiones tales como las de "precios remunerativos que permitan el equilibrio de los términos de intercambio" que aparece en dicha resolución, dan la impresión de que los países latinoamericanos esperan que los Estados Unidos establezcan para toda la América, y sólo para América, un gigantesco programa de precios de paridad similar al que mantienen para algunos productos agrícolas domésticos, lo cual encontraría oposición insuperable en el Congreso Norteamericano.

Es de la mayor importancia que algún país o grupo de países presente una proposición concreta y práctica al viejo problema de los países productores de alimentos, materias primas, y productos estratégicos, los que en épocas de urgente demanda internacional se ven obligados a aceptar precios topes para sus artículos, sin que al retornar los períodos de calma haya nadie que les quiera garantizar precios tope para los bienes de capital que ellos necesitan.

El Concepto de la Reciprocidad

La objeción presentada por los Estados Unidos en justificación de su voto negativo a la resolución de la Conferencia sobre Reducción de Restricciones al Comercio Interamericano, en el sentido de que la recomendación sobre eliminación por parte de los Estados Unidos de restricciones a la importación de productos latinoamericanos, carecía de reciprocidad, es la expresión de una discrepancia básica entre el concepto de trato equitativo que sustenta el Congreso Americano, y lo que el resto del mundo entiende como obligaciones ineludibles del país acreedor más grande del mundo hacia el resto de los países y hacia sí mismo, para el mantenimiento de una corriente flúida y creciente del comercio mundial.

Si es verdad que existe una escasez mundial de dólares que restringe seriamente la demanda de artículos norteamericanos y obliga a varios países a imponer medidas discriminatorias contra estos productos; si los Estados Unidos se ven obligados año tras año a extender donativos y préstamos especiales por varios miles de millones de dólares, que ayudan al resto del mundo a seguir comprando artículos norteamericanos así como a pagar los intereses y dividendos del capital norteamericano invertido en el exterior, entonces parece evidente que los Estados Unidos, a través de sus importaciones, sus gastos en el exterior, sus préstamos y sus inversiones de capital, están determinando el monto de lo que el resto del mundo les compra y les paga, y no deberían por tanto, adoptar en todos los casos una tacaña política de reciprocidad de concesiones económicas con el resto del mundo, y en particular con los países poco desarrollados.

Inversión Privada Directa vs. Préstamos Intergubernamentales

La resolución de la Conferencia sobre Las Inversiones de Capital Privado Extranjero y el Desarrollo Económico, que se incluye a continuación, es una de las más controvertibles.

La Décima Conferencia Interamericana, considerando:

Que aun cuando el desarrollo económico de los países de América Latina se financia principalmente a base de los ahorros nacionales, éstos son todavía insuficientes para mantener y acelerar el ritmo de dicho desarrollo, requiriéndose así la colaboración y participación de capital extranjero; que la experiencia de algunos países de América Latina demuestra que la política de estímulo a las inversiones privadas extranjeras ha sido beneficiosa para el desarrollo económico; que la colaboración internacional, en cuanto a inversiones, requiere que tanto los países exportadores como los países importadores de capital adopten medidas adecuadas para promoverlas, incluyendo las de carácter impositivo; y que para el logro de dichos propósitos, los países exportadores e importadores de capital deben tener como objetivo de su política monetaria y fiscal el desarrollo económico y el mantenimiento de condiciones económicas equilibradas, tanto internas como externas, que evitan la inflación y la deflación y estimulen el ahorro nacional, resuelve:

1. Recomendar a los países americanos el mantenimiento y mejoramiento, cuando ello sea necesario, de un clima de condiciones favorables que estimule las inversiones de capital privado extranjero.

2. Recomendar que los países americanos mantengan y adopten las medidas económicas adecuadas, incluyendo las monetarias y fiscales, con el propósito de estimular el desarrollo económico y de mantener condiciones favorables a la corriente de inversiones privadas.

3. Recomendar que los países americanos, dentro del marco de sus instituciones y a fin de fomentar las inversiones continúen adoptando medidas sobre impuestos que reduzcan progresivamente o eliminen la doble tributación internacional, evitando tributaciones discriminatorias o indebidamente gravosas.

4. Recomendar que los países americanos, dentro del marco de sus instituciones, procuren concertar, tan pronto como sea posible, convenios adecuados que eviten la doble tributación internacional y prevengan la evasión fiscal, y que adopten todos los métodos factibles de cooperación al respecto.

Cada vez toma mayor fuerza en los países subdesarrollados, la idea de que las inversiones directas de capital privado extranjero no son la panacea que algunos círculos financieros y gubernamentales de los Estados Unidos creen que son. Se empieza a dudar, incluso, de su conveniencia para la economía nacional de los países en desarrollo. Los argumentos principales que se esgrimen son los siguientes:

a) *El capital privado extranjero se apodera permanentemente de ramas de alta redituabilidad, expulsando al capital nacional, o no permitiendo el ingreso de éste, con apoyo en los elevados recursos financieros de sus matrices y en el poder político que en ocasiones ejercen.*

b) *El apoderamiento permanente de ramas importantes de la actividad económica impide la capitalización nacional y crea problemas de inestabilidad de balanza de pagos.*

c) *Las inversiones directas de capital privado obstaculizan la política anticíclica—llegan cuando hay auge y se retiran en la depresión.*

d) *Las demandas de preferencias y concesiones por parte de los inversionistas privados extranjeros para la formación de un "clima favorable" a la inversión en los países receptores son ilimitadas y excesivas.*

e) *Es mucho más económico y más acorde con las aspiraciones de independencia económica de los países subdesarrollados, contratar técnicos extranjeros y pagar regalías por el uso de patentes que aceptar el control permanente de su economía por poderosos consorcios extranjeros.*

f) *El capital privado extranjero no se adapta a la programación del desarrollo.*

Por otra parte, y en contraposición directa con esta tendencia, la política oficial del Gobierno Norteamericano parece afirmarse sobre la premisa de que la mayor cooperación que los Estados Unidos puede dar, y los otros países recibir, para el desarrollo económico, es la creación de un clima favorable para la inversión de capital privado norteamericano en el extranjero. Se piensa que existe una masa formidable de capital que, al recibir el estímulo adecuado, se movilizaría a los países en desarrollo en una corriente sostenida. Este capital llevaría por todos los rumbos el conocimiento técnico de la industria norteamericana y haría posible la explotación de abundantes recursos naturales ahora improductivos. Las inversiones norteamericanas también contribuirían, se dice, a resolver los problemas de balanza de pagos de los países en desarrollo.

Esta política del Gobierno Norteamericano ha tenido ya manifestaciones prácticas en el área de los préstamos intergubernamentales, que afectan el volumen de la inversión internacional y los programas de desarrollo económico de muchos países.

Los países latinoamericanos, tendrán que insistir con mayor fuerza en el futuro, independientemente de su actitud hacia la inversión directa de capital privado extranjero, en la continuación de los préstamos intergubernamentales o a través de organismos internacionales, los que indudablemente reúnen las ventajas y no tienen los inconvenientes de la inversión directa de capital privado.

A este respecto, es de mencionarse la resolución de la Conferencia relativa a préstamos intergubernamentales.

Financiamiento Público del Desarrollo Económico

La Décima Conferencia Interamericana, considerando:

Que los gobiernos de las repúblicas americanas están deseosos de cooperar para acelerar, a través de créditos más amplios, el desarrollo económico de los países de la América Latina; y que aun cuando el financiamiento del desarrollo económico de los países de América Latina se hace principalmente a base de sus recursos propios, el aporte del capital extranjero, público y privado, es un factor importante y complementario para este financiamiento, recomienda:

1. *Que los gobiernos de los países americanos sugieran a las instituciones de financiamiento público ya existentes, consideren, de modo especial, las medidas para aumentar en forma efectiva sus operaciones en el campo del desarrollo económico en los países de América Latina.*

2. *Que los gobiernos de los países americanos y los organismos internacionales apropiados continúen estudiando la posibilidad de arreglos adicionales, tanto privados como públicos, que ayuden al desarrollo económico y al financiamiento de un comercio internacional mutuamente ventajoso.*

3. *Que los gobiernos de los Estados miembros adopten medidas para mejorar, a través de un mayor comercio internacional mutuamente ventajoso, la capacidad de pago externo de los países de América Latina como un medio de acelerar su desarrollo económico.*

Mayor estabilidad de la demanda y de los precios

Una importante demanda de los países latinoamericanos que tiene grandes posibilidades de ser llevada a la práctica es la que se refiere a que la política de almacenamiento de materias primas y materiales estratégicos de los Estados Unidos tenga la suficiente continuidad a fin de que los países proveedores adopten con la debida anticipación las medidas de incremento o decremento de la producción respectiva.

Por otra parte, la colocación de los excedentes y almacenamientos de alimentos, materias primas y materiales estratégicos por parte de los Estados Unidos se podría hacer gradualmente y en consulta con los países proveedores de esos artículos, a fin de evitar fluctuaciones dañinas en los precios de éstos.

Comercio de productos estratégicos

Una de las demandas latinoamericanas más justificadas es la que se refiere al tratamiento diferencial que debe darse a los productos estratégicos, respecto a los cuales los países productores constriñen su propia libertad de venderlos en los mercados más favorables, que en ocasiones pueden ser los países del bloque soviético, y los reservan para los países del grupo occidental.

A continuación se inserta la resolución correspondiente:

La Décima Conferencia Interamericana, considerando:

Que tanto los ingresos de divisas provenientes del comercio exterior como las posibilidades de desarrollo económico de algunos países latinoamericanos dependen, casi en forma exclusiva, de la colocación de uno o dos productos de exportación; que, según quedó establecido en la declaración XV de la Cuarta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en 1951, los miembros de la Organización de los Estados Americanos han reconocido previamente la necesidad que tienen las repúblicas americanas, como parte del mundo libre, y para fortalecer su poderío económico en relación al de las fuerzas de la agresión internacional, de cooperar plenamente entre sí en la adopción de medidas eficaces de defensa económica y controles de seguridad en el campo de sus relaciones económicas internacionales; que las condiciones del mercado y de los precios en que se desarrolla el comercio de estos productos no siempre dan la seguridad de que correspondan a la realidad económica internacional, ya que ese comercio se ve comprimido en las épocas de emergencia o limitado en otras por razones políticas o doctrinarias; y que es de esta naturaleza el caso de algunos países cuyos productos básicos de exportación han sido clasificados como estratégicos, recomienda:

1. *Que los miembros de la Organización de los Estados Americanos, productores o consumidores de cantidades substanciales de materias primas, consideren los efectos sobre la economía de los Estados americanos de sus decisiones respecto a clasificación, para los fines de regular la exportación de materias primas específicas.*

2. *Que procuren introducir procedimientos para un amplio cambio de puntos de vista de los países afectados, con el propósito de examinar cualesquiera medidas prácticas relacionadas con los efectos adversos de tales decisiones, inclusive tomando en cuenta la declaración XV de la Cuarta Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, de* 1951.

Programa del Desarrollo Económico

Otras resoluciones importantes de la Conferencia son las siguientes:

La Décima Conferencia Interamericana, considerando:

Que la mayor parte de los Estados de la América Latina ha emprendido la ejecución de programas de inversiones destinados a promover el desarrollo económico de sus respectivos países y elevar su nivel de bienestar; y que estos objetivos pueden alcanzarse en mejor forma si se realizan programas de desarrollo equilibrado, resuelve:

Recomendar a los Estados latinoamericanos que carezcan de organismos de programación de desarrollo económico, consideren el establecimiento de tales organismos, cuya función primordial será la de elaborar los programas correspondientes, establecer prioridades desde un punto de vista nacional y coordinar las inversiones de los sectores público y privado, tratando, en lo posible, de contribuir al mantenimiento de la estabilidad económica, y de no entorpecer el ejercicio de la libre iniciativa ni la libertad de empresa.

La Diversificación de la Producción y la Industrialización

La Décima Conferencia Interamericana, considerando:

Que para una mayor estabilidad en la economía de los Estados americanos y para su progreso económico, es imprescindible que éstos diversifiquen su producción para no depender de un solo o de muy pocos productos, y que, además, es necesario que aprovechen, en la mejor forma posible, sus materias primas en beneficio del mercado interno y de una mayor complementación de las economías interamericanas, por medio de la industrialización, resuelve:

Recomendar a los gobiernos que, dentro de las posibilidades de cada país, dicten las medidas necesarias para diversificar y dar bases técnicas a su producción, e intensificar, previos los estudios del caso, la industrialización de sus países.

Intensificación del Comercio Interamericano

La Décima Conferencia Interamericana, considerando:

Que una de las formas más eficaces de propender a la intensificación, tanto del comercio regional como del interamericano en general, es el aprovechamiento de las facilidades naturales que ofrece la proximidad geográfica para el menor costo en el transporte y para el mejor conocimiento de las necesidades y posibilidades recíprocas en el campo de la economía; y que la creación de nuevas posibilidades en el comercio interamericano, mediante arreglos que amplíen las referidas facilidades, habrá de proyectarse ventajosamente en el intercambio general y en el desarrollo de las economías de todos los países que integran la comunidad americana, recomienda:

Que los países americanos se esfuercen en intensificar el comercio regional e interamericano y, a este efecto, traten de extender, mediante arreglos apropiados, las facilidades de transporte, condiciones de pago y otras, de las mercancías objeto de este comercio.